

Quillota, 31 MAYO 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 5811 /**VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°203/2019 de 24 de Mayo de 2019 de Jefa(s) de Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice a través de Trato Directo para la adquisición de **"HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SRA GRISELA BARRERA Y SRTA XIMENA HUAIHUAS"** solicitados por Oscar Calderón Sánchez, Administrador Municipal, según Convenio entre la I. Municipalidad de Quillota y Municipios de Perú asociados en AIMPACH, a la Empresa **SOCIEDAD HOTELERA ESPACIO ARIZTIA LIMITADA**, RUT: **76.184.289-7**, Representante Legal: **MARCELO PARDO OLGUIN**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$250.247.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM y, de la misma forma, se impulsa el desarrollo local contratando a una empresa de menor tamaño con Casa Matriz en la ciudad de Quillota siendo una empresa PYME. Lo anterior, la adquisición de este servicio la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro. Cabe destacar que la adquisición de este producto se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°637 de fecha 10 de Mayo de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$250.247.- IVA incluido, Fondo Municipal**;
4. Correo Electrónico;
5. Cotización de Sociedad Hotelera Espacio Ariztía Limitada.
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** a través de Trato Directo para la adquisición de **"HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SRA GRISELA BARRERA Y SRTA XIMENA HUAIHUAS"** solicitados por Oscar Calderón Sánchez, Administrador Municipal, según Convenio entre la I. Municipalidad de Quillota y Municipios de Perú asociados en AIMPACH, a la Empresa **SOCIEDAD HOTELERA ESPACIO ARIZTIA LIMITADA**, RUT: **76.184.289-7**, Representante Legal: **MARCELO PARDO OLGUIN**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$250.247.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/dbc